



ANEXO 2 ESPECIFICACIONES TECNICAS

En el presente Anexo se determinan los requisitos técnicos mínimos que el Proponente debe cumplir para el servicio de vigilancia y seguridad privada. Para lo cual deberá de suscribir y diligenciar el presente anexo técnico.

2.1. OBJETO:

Contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada, con recurso humano dotado con armas y medios tecnológicos, para las personas y los bienes muebles e inmuebles de propiedad de D Canal Capital o por los cuales sea legalmente responsables, ubicados en la ciudad de Bogotá D.C. o en los diferentes Municipios del Departamento.

2.2. ALCANCE:

Se considera necesario adelantar la contratación para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada a través de medio humano con arma, sin arma y medios tecnológicos, así como los servicios adicional o conexos requeridos en las especificaciones técnicas en los términos de las circular No 20183200000015 del 2018; que cumplan con todas la exigencias de ley, así mismo que ofrezca un servicio ágil y oportuno, incluyendo personal calificado y suministrado los medios tecnológicos requeridos por Canal Capital.

OBLIGACIONES:

1. Cumplir con cada una de las especificaciones técnicas descritas en el anexo No. 02 del presente documento.
2. Disponer del personal necesario de conformidad con las siguientes especificaciones:

DESCRIPCIÓN	CLASE	NUMERO DE SERVICIOS
SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MODALIDAD CON ARMAS	24 HORAS DE DOMINGO A DOMINGO	2
SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MODALIDAD SIN ARMAS	24 HORAS DE DOMINGO A DOMINGO	1
SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MODALIDAD SIN ARMAS	12 HORAS DE LUNES A VIERNES	2
TOTAL SERVICIOS		5

1. Prestar los servicios de vigilancia en los términos señalados en las especificaciones técnicas en los siguientes inmuebles.



CANTIDAD DE SERVICIOS	MUNICIPIO	DIRECCIÓN
3	Bogotá	Avenida El Dorado No. 66-63 Piso 5°
1	Bogotá	Carrera 11ª No. 69-43
1	Facatativá	Cerro Manjuí

2. Cumplir con lo señalado en las especificaciones técnica adjuntas al presente documento.
3. Presentar la credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada o anexas documento que acredite que esta se encuentra en trámite del personal de trabajo.
4. Dotar Todo el recurso humano en cuanto a uniformes y armamento.
5. Aumentar o disminuir la vigilancia, el número de vigilantes y medios tecnológicos de conformidad con los requerimientos del Supervisor del Contrato.
6. Ubicar los puestos de vigilancia de conformidad con lo indicado por el supervisor del contrato, quien se reservará el derecho de cambiarla cuando las necesidades de la administración lo ameriten.
7. Prestar el servicio ofreciendo soporte y apoyo remoto con equipos de comunicaciones Avantel, radios o celulares.
8. Suministrar los medios tecnológicos de comunicación necesarios para cada puesto de vigilancia, y uno (1) para el Supervisor del contratista, para garantizar el apoyo inmediato y la calidad del servicio.
9. Contar con una línea fija de atención, una línea de correo electrónico, sala de atención al usuario o sala de radio y una línea celular 24X7.
10. Prestar y garantizar el servicio de reacción inmediata las veinticuatro (24) horas al día todo el mes, en los casos de emergencia y eventualidades, con personal y parque automotor de patrullaje suficientes y disponibles, dotados con equipos de frecuencia propia y disponibles en perímetro urbano de Bogotá D.C., interconectados con las autoridades respectivas a través de la Red de Apoyo de la Policía Nacional.
11. Mantener actualizada la afiliación a la red de apoyo de la Policía Nacional durante el plazo de ejecución del contrato.
12. Prestar en los horarios establecidos por Ley el servicio de vigilancia fija armada, de conformidad con las autorizaciones señaladas por el Ministerio del Trabajo y en la cantidad de vigilantes señalados por el Supervisor del Contrato.
13. Suministrar los siguientes elementos de control para cada puesto:
 - a. CARPETA: Carpeta de archivo de pasta dura, donde se guarden todas las consignas del puesto, así como las ordenes de entrada y salida de elementos, personal y vehículos, según formatos previamente establecidos por la empresa de vigilancia, así como los sugeridos por el CANAL CAPITAL.
 - b. LIBROS: De pasta dura, hojas tamaño oficio con renglones y paginas enumeradas consecutivamente. Minuta para cada puesto. Minuta para cambio de turno.



- c. De conformidad con lo establecido la Ley 594 de 2000 el contratista deberá conservar los archivos, consignas, libros, cuadernos de minuta y demás documentación relativos a la ejecución del contrato por los términos establecidos en la ley y de común acuerdo establecidos con la entidad.
14. Garantizar que los servicios se presten en forma permanente e ininterrumpida para lo cual deberá tomar las medidas necesarias para asegurar el reemplazo inmediato del personal que se ausente en caso de vacaciones, enfermedad, maternidad, accidentes, calamidad doméstica, etc.
15. Cancelar en forma oportuna los salarios y demás prestaciones sociales del personal vinculado a la prestación del servicio; así como atender cumplidamente el pago de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal.
16. Efectuar las modificaciones del personal que el supervisor del contrato estime convenientes, de acuerdo con las necesidades del contratante.
17. Efectuar una (1) capacitación especializada en seguridad para los supervisores y los vigilantes con una intensidad horaria mínima de tres (3) horas.

Condiciones técnicas

1. Cumplir con el objeto contratado en el tiempo y forma establecida, de conformidad con lo solicitado por Canal Capital en el presente documento y la propuesta presentada.
2. Ejecutar el objeto del contrato, con el personal, medios de apoyos tecnológicos, equipos de comunicación, alarmas, circuitos cerrados de Televisión, y demás especificaciones descritas en los presentes estudios, en los términos de referencia, fichas técnicas y la propuesta presentada por el contratista dichos documentos harán parte integral del contrato.
3. El contratista deberá acreditar la afiliación obligatoria y pago actualizado del personal que requiera en desarrollo del presente contrato, al sistema general de seguridad social, salud y pensiones conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002, Decreto 1703 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y el Decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las normas citadas, y responder por el pago oportuno de los salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales del personal empleado por el CONTRATISTA quien es el empleador de sus trabajadores.
4. Aceptar y cumplir las instrucciones y consignas que le sean impartidas por CANAL CAPITAL a través del Supervisor que designe la entidad.
5. Revisar y aceptar el Inventario de bienes muebles e inmuebles de Canal Capital que estarán bajo la vigilancia del contratista.
6. Responder por los daños que ocurran en las instalaciones materia del contrato. Así mismo, responder por hurtos, hurtos calificados y demás actos lesivos que puedan presentarse en las instalaciones objeto del contrato, previa determinación de la responsabilidad del contratista en cuanto al incumplimiento de sus obligaciones contractuales pactadas, el cual se determinará, mediante el siguiente procedimiento:
 - a. En el evento de presentarse cualquiera de los hechos enunciados anteriormente, CANAL CAPITAL a través del Supervisor, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la



- ocurrencia del hecho o desde que tenga conocimiento, informará al Contratista sobre los acontecimientos, previa investigación preliminar y verificación de los mismos.
- b.** Una vez recibido el informe por el contratista, éste dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, deberá dar respuesta, con las justificaciones a que haya lugar.
 - c.** Verificado por parte de CANAL CAPITAL dicho informe, se programará una reunión entre las partes, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, en la cual se definirá la responsabilidad del contratista y por ende el pago a que haya lugar, al resarcimiento de los daños causados, y/o a la restitución de los bienes de igual o mejor calidad de los hurtados.
- 7.** Reportar al supervisor del contrato en forma inmediata, por escrito y sin que transcurra un lapso mayor de doce (12) horas cualquier novedad presentada en los puestos de vigilancia contratados.
 - 8.** Asistir a las reuniones que solicite el supervisor, durante el desarrollo del contrato, con el objeto de atender reclamaciones y decisiones relativas al servicio.
 - 9.** Presentar informes y recomendaciones de acuerdo a las solicitudes del Supervisor del contrato, sobre las novedades y desarrollo del servicio en las diversas modalidades.
 - 10.** Supervisar por su cuenta y riesgo, los puestos de vigilancia las veinticuatro (24) horas del día los siete (7) días de la semana de conformidad con lo exigido en los requerimientos de la entidad y la propuesta presentada por el contratista, utilizando sus equipos de comunicación dispuestos para tal fin.
 - 11.** Emplear personal debidamente seleccionado que reúna las condiciones en cuanto a responsabilidad, seriedad, criterio, capacitación, honorabilidad, entrenamiento y presentación personal que garanticen una óptima prestación del servicio, de conformidad con las exigencias solicitadas por la entidad y aceptadas por el contratista en la propuesta, que hace parte del contrato. No obstante, CANAL CAPITAL podrá exigir el retiro de cualquier vigilante, guía o supervisor en forma inmediata cuando no considere que reúne los requisitos enunciados anteriormente o que cumpliéndolos de muestras de indisciplina o incapacidad para el desempeño de su labor mediante solicitud escrita y/o telefónica del supervisor del Contrato. Así mismo, podrá exigir en cualquier momento las hojas de vida y demás documentos que considere pertinentes sobre el personal requerido para el desarrollo el objeto contractual.
 - 12.** Proporcionar la cantidad de personal, materiales y equipos requeridos por CANAL CAPITAL y la propuesta presentada, para la correcta prestación del servicio contratado, los cuales serán de responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA.
 - 13.** No retirar, trasladar, modificar la planta de personal de vigilantes, supervisores y coordinadores, asignados a la vigilancia y seguridad de los escenarios objeto del presente contrato, sin la consulta y visto bueno del Supervisor del Contrato, salvo casos de fuerza mayor; para lo cual el contratista informará detalladamente las causas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes la novedad presentada.
 - 14.** Enviar al supervisor del contrato mensualmente una relación de los vigilantes que se encuentran en turno diurno, nocturno, relevos, supervisores y adicionales para sábados, domingos y festivos.
 - 15.** Prestar el apoyo, cuando la entidad lo requiera, para la identificación de riesgos y necesidades de seguridad, realizando visitas a cada una de las instalaciones y de acuerdo a la información que suministre Canal Capital.



- 16.** Informar y coordinar con la Subdirección Administrativa o con el supervisor del contrato, las rutinas diarias y los recorridos perimétricos en las áreas internas y externas. Al igual que la programación del servicio conforme a los requerimientos del CANAL CAPITAL y la modalidad de relevos.
- 17.** Realizar visitas que permitan comprobar total o parcialmente el grado de cumplimiento de las normas de seguridad en vigencia, de los manuales de procedimientos y de las recomendaciones que sobre seguridad presente el contratista a la entidad.
- 18.** Presentar un cronograma mensual de las visitas de inspección de seguridad, que realizará el coordinador de seguridad, a todos y cada una de las sedes, la fecha de las visitas, fecha de entrega de resultados y recomendaciones al Supervisor del Contrato.
- 19.** Mantener actualizada toda la información y documentación del personal con el cual va a suministrar el servicio, objeto del presente contrato, particularmente el certificado de antecedentes judiciales y el certificado de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional de Colombia. Estos documentos podrán ser requeridos, en cualquier momento, por Canal Capital a través del supervisor del contrato designado.

20. CIRCUITOS CERRADOS DE TELEVISION:

- a)** Instalar y/o poner en funcionamiento, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la firma del contrato, el equipo de control de acceso.
- b)** Instalar y poner en funcionamiento dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al inicio del contrato los circuitos cerrados de televisión, conservando las especificaciones técnicas, accesorios, características, tuberías, cableado, cantidad de operarios, horarios de trabajo, siguiendo las recomendaciones del fabricante, teniendo en cuenta las especificaciones de cableado con que el CANAL cuenta.
- c)** El contratista se compromete a garantizar el buen funcionamiento, mantenimiento y conservación de las alarmas y Circuitos Cerrados de Televisión, durante la ejecución del Contrato.
- d)** El contratista dentro de la prestación del servicio, se compromete a poner a disposición de Canal Capital, cada vez que sea requerido por el Supervisor del Contrato un Ingeniero de sistemas o electrónico, con experiencia en el uso de medios tecnológicos, para que realice el mantenimiento que se requiera para el correcto funcionamiento de los equipos.
- e)** En caso de daño o mal funcionamiento de alguno de los medios tecnológicos, el contratista se compromete a reemplazarlo dentro de las 24 horas siguientes al requerimiento del supervisor, por uno de iguales o mejores características y condiciones al solicitado en los pliegos de condiciones.
- f)** Realizar monitoreo de las cámaras de seguridad por medio de la guarda de recepción ubicadas en las distintas áreas de Canal Capital.
- g)** Realizar un informe mensual del funcionamiento y novedades de la operación de los medios tecnológicos instalados para la prestación del servicio.



21. PROGRAMA DE CAPACITACIÓN: El Contratista deberá presentar dentro de los primeros Cinco (5) días calendario siguientes al inicio de la ejecución del contrato, un programa de capacitación que involucre todo el personal propuesto para el desarrollo del objeto del contrato, indicando fechas de los cursos, cronograma, seminarios, boletines, intensidad horaria y el contenido y alcance de cada uno de ellos. Programa en el cual se recomienda incluir cursos intensivos de primeros auxilios. Este programa debe estar orientado a que el personal de vigilancia asignado a cumplir el objeto del contrato coadyuve al cumplimiento de la misión del CANAL.

EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DEBE CONTEMPLAR ENTRE OTROS LOS SIGUIENTES TEMAS:

- 22.** Educación y conciencia de la seguridad. - Es importante tener en cuenta que la seguridad se debe prestar en sedes, donde confluyen personas de diferentes edades, clase social y religión, razón por la cual los guías o vigilantes y el personal de supervisión tienen que ser capacitados en este sentido, con el fin de que brinden apoyo y colaboración a cada uno de los usuarios, convirtiéndose en un facilitador más de CANAL CAPITAL. Es indispensable lograr que cada persona conozca los peligros que afecten en general la prestación del servicio y los riesgos involucrados en su propia actividad y funciones. Por lo tanto, actual o potencial, todo peligro y riesgo debe ser cuidadosamente analizado para que el personal los conozca y esté en capacidad de enfrentarlos y actuar convenientemente. Debe recordarse que los factores que más favorecen la acción de intrusos, son la rutina y el menosprecio de la seguridad. Estos dos factores llevan a la negligencia y el peligro. El personal en sus diferentes cargos y niveles debe comprender que tiene la responsabilidad de la seguridad, que puede colaborar con ella, y más aún la seguridad del CANAL es parte de su propia seguridad.
- 23.** Conciencia del peligro. Todo el personal de la empresa debe tener presente los peligros que de una u otra forma amenazan la sede asignada. No basta su enumeración, no se trata simplemente de decir que podemos ser víctimas de hurtos o sustracciones, sino que es necesario un análisis profundo para determinar cuáles de ellos verdaderamente nos afectan y en qué forma. Debe considerarse que estos peligros cambian de acuerdo a circunstancia de tiempo modo y lugar, entre otros.
- 24.** Conciencia de riesgo. Frente a los peligros determinados, el personal debe estar atento a los riesgos que los aproximan a ellos. Dichos riesgos pueden ser entre otros la entrada y salida de personal o vehículos, el uso de las comunicaciones, presencia de personal sospechoso en los alrededores del escenario, expendio de sustancias alucinógenas y bebidas embriagantes, presencia de pandillas juveniles y vándalos, invasión del espacio público. A estos riesgos deben agregarse las vulnerabilidades o debilidades propias de cada sitio a vigilar.
- 25.** Cuando se realicen capacitaciones al personal que presta los servicios de vigilancia para Canal Capital, es necesario que se reporte al supervisor del contrato la documentación soporte de



esas capacitaciones donde se incluya la certificación que se le genera a cada guarda de seguridad.

26. El Contratista velará por que se cumplan las siguientes funciones:

A. PROCEDIMIENTOS DEL PERSONAL DE VIGILANCIA:

- a. Cerrar las puertas de las oficinas y de las demás instalaciones que lo requieran, una vez terminada la jornada laboral; según indicaciones del supervisor del contrato, quien informara al personal de vigilancia que puertas deben cerrarse según su experiencia y las recomendaciones que el contratista brinde a la entidad.
- b. Suministrar y disponer en forma permanente en cada puesto de vigilancia de un libro o minuta en donde se consigne:
- c. Nota de apertura firmada por el Coordinador de la zona.
- d. Las consignas de cada puesto.
- e. Diariamente se registrará al momento de recibir el puesto el nombre del vigilante, número de cédula de ciudadanía, número de la credencial de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, firma y hora respectiva.
- f. Novedades de entrada y salida de bienes.
- g. Novedades de daños a las instalaciones.
- h. Realizar el control de ingreso y salida de visitantes a las instalaciones de los escenarios, objeto del contrato.
- i. Solicitar el carnet a todos los servidores públicos que labora en la entidad.
- j. El contratista debe traer el protocolo de servicio al cliente.

Adicional a lo anterior se deben cumplir con los procedimientos establecidos a cada una de las sedes en las que se requiere el servicio de vigilancia los cuales se detallan a continuación:

27. PROCEDIMIENTOS PARA LOS SUPERVISORES DE VIGILANCIA:

- a. Cumplir cronograma de visitas en cada una de las sedes de Canal Capital.
- b. Verificar la presentación personal de los diferentes guardas de cada una de las sedes de Canal Capital.
- c. Consignar todas las novedades de visita en el libro o minuta de cada puesto de vigilancia.
- d. Informar al supervisor del contrato o a quien haga sus veces cualquier novedad que surja en cada puesto de vigilancia en un plazo no mayor a 24 horas.
- e. Notificar el protocolo de servicio al cliente, el cual deberá ser conocido y manejado por la persona que preste el servicio de guarda de seguridad en la recepción de la sede principal de Canal Capital ubicada en la Av. El Dorado # 66-63 Piso 5.
- f. Brindar servicio mínimo de un supervisor de recorrido armado, para prestar el servicio de supervisor, cumpliendo una jornada laboral de 6:00 am a 6:00 pm y de 6:00 pm a 6:00 am.

28. PROCEDIMIENTOS PARA VIGILANTES EN EL CERRO MANJUÍ:

- a. Portar uniforme correctamente.
- b. Realizar recorridos permanentes por el perímetro del lugar vigilado.
- c. Informar cualquier tipo de novedad al supervisor del contrato.



- d. Reportar cualquier novedad en el libro o minuta.
- e. Reportarse con el supervisor del contrato mínimo una vez al día al igual que a la central.

29. PROCEDIMIENTOS PARA VIGILANTES SEDE CALLE 69:

- a. Portar uniforme correctamente.
- b. Realizar el monitoreo permanente de cada una de las cámaras de seguridad.
- c. Realizar recorridos permanentes por el perímetro del lugar vigilado.
- d. Informar cualquier tipo de novedad al supervisor del contrato.
- e. Reportar inmediatamente al supervisor del contrato cuando llegue algún tipo de documento incluyendo los recibos de servicios públicos.
- f. Diligenciar en las minutas o planillas para tal fin, el ingreso o salida de elementos de la entidad.

30. PROCEDIMIENTOS PARA VIGILANTES SEDE CALLE 26- RECORREDOR:

- a. Portar uniforme correctamente.
- b. Realizar recorridos permanentes por el perímetro de la entidad.
- c. Revisar los elementos de las personas que ingresan o salen de la entidad tales como (bolsos, maletas, equipos, entre otras).
- d. Reportar cualquier novedad en el libro o minuta.

31. PROCEDIMIENTO PARA VIGILANTES SEDE CALLE 26-GUARDA DE RECEPCIÓN:

- a. Portar uniforme correctamente.
- b. Realizar monitoreo de las cámaras de seguridad ubicadas en las distintas áreas de Canal Capital.
- c. Reportar cualquier novedad en el libro o minuta.
- d. Cumplir con el protocolo de servicio otorgado por el supervisor de vigilancia.
- e. Registrar la entrada y salida de equipos en el formato de control destinado para ello.

32. PROCEDIMIENTO PARA SOLICITUD DE SERVICIOS ADICIONALES DE VIGILANCIA:

- a. Remitir un correo electrónico realizando la solicitud del servicio adicional, de igual manera se debe enviar respuesta de este correo al supervisor del contrato indicando todos los datos personales de los guardas de seguridad que prestaran dicho servicio, entre los datos se deben relacionar: Nombres completos, cedula de ciudadanía, EPS y ARL.
- b. Informar al supervisor del contrato por medio de comunicación destinada, cualquier novedad que se presente durante el evento.

1. ARMAMENTO

Los puestos de vigilancia requeridos por el Departamento de Cundinamarca para este contrato, se ubicarán de la siguiente manera:



MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y ARMAMENTO PARA LOS PREDIOS:

MUNICIPIO	DIRECCIÓN	COMUNICACION ES Radio / Avantel / Celular	ARMAMENTO Revolver
Bogotá	Avenida El Dorado No. 66-63 Piso 5º	3	0
Bogotá	Carrera 11ª No. 69-43	1	1
Facatativá	Cerro Manjuí	1	1

2. FUNCIONES DEL VIGILANTE

- a) Controlar el ingreso y salida de las personas en las sedes, orientándolas para su correcto desplazamiento dentro de las instalaciones y responder por el control en todos los accesos existentes de acuerdo con las instrucciones que imparte el Supervisor del contrato.
- b) Controlar, registrar y responder por la entrada y salida de bienes, así como la revisión de bolsos y paquetes de acuerdo con las instrucciones que imparta el Supervisor del contrato.
- c) Responder por el oportuno control y cierre de las puertas de las sedes, encendido y apagado de luces.
- d) Mantener permanente comunicación interna entre los diversos puntos de vigilancia y la central de la compañía.
- e) Responder por los bienes de la CANAL CAPITAL y por los cuales sea responsable.
- f) Responder por la correcta utilización de las áreas de parqueo, zonas verdes por parte de los usuarios respectivos, según asignación e instrucciones del Supervisor del contrato; así como mantener el control de ingreso y salida de los vehículos allí estacionados.
- g) Garantizar la restricción de acceso a las dependencias que se indique por el Supervisor del contrato, debiendo implementar en coordinación con la misma los mecanismos adecuados para esos fines.
- h) Controlar el ingreso y salida de vehículos de los parqueaderos, lo mismo que de los bienes muebles que los funcionarios y/o visitantes ingresen o retiren de la Sede, según las instrucciones y autorizaciones impartidas por el Supervisor del contrato.
- i) Cumplir a cabalidad con los turnos señalado por la el interventor para las diversas áreas de los predios
- j) Impedir el acceso de personas armadas a los predios, salvo las personas autorizadas por el Supervisor del Contrato.
- k) Responder por el armamento dejado en custodia por los visitantes al ingreso de los predios hasta su entrega.
- l) Llevar en debida forma los registros necesarios para la óptima prestación del servicio de seguridad.
- m) Garantizar la seguridad mediante la ejecución coordinadas de rondas periódicas internas, en los predios a ser vigiladas por el Contratista.



- n) En general, responder por la seguridad de todas las instalaciones y bienes, sí como de los funcionarios, estableciendo los mecanismos y controles necesarios para garantizar esa labor.
- o) Mantener excelente presentación personal con los uniformes exigidos por las normas vigentes.
- p) Reportar en forma inmediata ante el Supervisor del contrato, cualquier anomalía que se presente con la prestación del servicio.
- q) Dar un adecuado uso a los elementos que le sean suministrados para el desempeño de sus funciones y no permitir su utilización en forma indebida. Cuando esto último ocurra, a través de los Supervisores de la Compañía de Vigilancia reportarán las anomalías presentadas con el fin de que se tomen los correctivos pertinentes.
- r) Revisar las áreas objeto del servicio, verificando el estado normal de las cosas y la presencia de extraños para que en el caso de una anomalía informe de manera inmediata a sus superiores y al Instituto.
- s) Las demás funciones inherentes para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato.

MEDIOS TECNOLOGICOS

Cant	Equipo	Especificaciones Técnicas
6	Equipo grabador DVR	Entrada de video para 16 canales, grabación de eventos por alarma, movimiento, pérdida de video y programado; velocidad mínima de grabación de 120 cuadros por segundo, backup en disco duro externo a través de conexión por puerto USB 2.0 de alta velocidad. Formato Compresión H.264 Resoluciones: FULL 720P, 960P, 960H 4 Ch Video AHD / 1 Canal de Audio 2 puertos USB, 1 Puerto de Red RJ45 Salida de Video FULL HD HDMI y VGA 1 disco duro SATA 3.5" hasta 4TB Resoluciones: FULL 720P, 960P, 960H 4 Ch Video AHD / 1 Canal de Audio 2 puertos USB, 1 Puerto de Red RJ45 Salida de Video FULL HD HDMI y VGA 1 disco duro SATA 3.5" hasta 4TB
3	Monitor pantalla tipo LED, mide screen	Monitor profesional para circuito cerrado de televisión, pantalla de 32 pulgadas de longitud diagonal, tiempo de vida mínimo de 50.000 horas, funciones de ahorro de energía, anti degradación de pixeles, filtrado de imagen 3D, PIP/PBP.con imagen Full HD.
1	Monitor pantalla tipo LED, wide screen	Monitor profesional para circuito cerrado de televisión, pantalla de 22 pulgadas de longitud diagonal, tiempo de vida mínimo de 50.000 horas, funciones de ahorro de energía, anti degradación de pixeles, filtrado de imagen 3D, PIP/PBP.



64	Cámara infrarroja tipo mini domo para interiores.	Mini domo color 1/3", día/noche, resolución mínima de 520 TVL, lente de vari focal de 3.8 a 8 milímetros, 0.0 lux en oscuridad, mínimo 35 leds.
1	Equipo de cómputo completo tipo desktop.	Equipo de cómputo para la implementación del control de acceso de visitante y funcionarios con: Equipo de cómputo todo en uno: pantalla ampliable Full HD (1080p) de 23", PC con sistema operativo licenciado, procesador inteligente mínimo de 3.0 GHz, unidad DVD RAM, multilector de memorias, disco duro interno de 1 o más TB de capacidad, cámara web, pistola lectora de código de barras, sensor biométrico de huella, Lector de tarjetas, Puertos de adaptador de corriente, Puertos de red, Puertos de audio, Entrada/salida de HDMI, Unidad óptica.
1	Software para control de acceso.	Software - aplicativo control de acceso con fotografía y registro de elementos, para mínimo 5.000 usuarios mensuales.
1	Garred de seguridad	Garred manual

Prestará los demás servicios de vigilancia y seguridad privada adicionales que Canal Capital requiera para las producciones en exteriores, de acuerdo a las solicitudes que en tal sentido realice Canal Capital.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Nombre:

C.C.

Nombre de la Empresa:

Correo Electrónico

Teléfono: